DATOS RADICACIÓN DEL PROCESO					
No. Radicación:			Fecha Radicación: 19/02/2026		
INFORMACIÓN DEL PROCESO Modalidad de Selección					
Licitación	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación directa	Régimen Especial
			X		
Procedimiento de selección	MÍNIMA CUANTÍA				
Objeto del Proceso	**"CONTRATO PARA REALIZAR LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO, DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA GESTIÓN Y SOLICITUD DE CRÉDITOS DE CORTO Y LARGO PLAZO".**				
No. Proceso			No. Contrato		
ASUNTO					
Proceso de Selección	Modificatorio	Prorroga	Adición	Aclaratorio	
X					
Cesión	Liquidación	Resciliación	*Otro		
*Cual: Adelantar proceso de contratación directa					

INFORMACIÓN QUE SE ANEXA			
Ítem	**Descripción**	**Copia/Original**	**Folios**
1	Lista De Control De Documentos Contractuales	Original	
2	Solicitud De CDP	Original	
3	Certificado De CDP	Original	
4	Solicitud De Cotizaciones	Original	
5	Cotización	Original	
6	Análisis Del Sector	Original	
7	Matriz De Riesgo	Original	
8	Soporte Correo Electrónico	Original	
9	Estudio Previo	Original	
10	Invitación Pública	Original	
11	Determinación de Presupuesto Oficial	Original	
CONSIDERACIONES			

DATOS DEL PERSONAL ENCARGADO				
Nombres y Apellidos	**Profesión**	**Cargo**	**No. Contacto**	**E-mail**
LEIDY VIVIANA CASTRO RODRIGUEZ	Abogada Especialista	Abogada Especialista	3167586064	hacienda.contratos@putumayo.gov.co

SUSCRIPCIÓN DE SOLICITUD	
Nombre: **SILVANA RENGIFO URBANO**	
Cargo: Secretaria de Hacienda Departamental	

**Ejemplo: Selección abreviada: Subasta inversa presencial. Concurso de méritos: Abierto. Contratación directa: Prestación de servicios profesionales, etc.*

19-02-20
Angela
Lous
4136 pm

LISTA CONTROL DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES

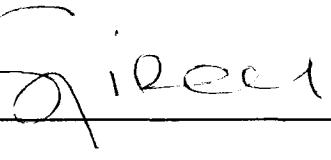
DATOS DEL CONTRATO		
No. Contrato:	**Tipo de Contrato:**	**Nombre del Contratista e identificación**
	Mínima cuantía	

REQUISITOS	PERSONA			CUMPLE (Marque con X)	OBSERVACIONES
	Natural	Jurídica	Otro		
1. ETAPA PRECONTRACTUAL					
a) Documentación Básica Proceso Contractual					
Aviso de información a la Cámara de Comercio sobre licitaciones o concursos, con anterioridad a la apertura.					
Certificación del plan de compras					
Certificado de banco de proyectos					
Documento de publicación del proyecto ley 1474 de 2011.					
Certificado de Disponibilidad Presupuestal		x			
Análisis del Sector		x			
Estudio de Precios del mercado		x			
Matriz de riesgo		x			
Proceso Contractual y Estudios previos		x			
Proyecto de pliego de condiciones					
Aviso de convocatoria					
Constancia de publicación de proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y aviso de convocatoria en el portal de contratación.					
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones					
Respuesta observaciones al proyecto de pliego de condiciones					
Invitación Pública		x			
Aviso de prensa					
Resolución de apertura del proceso de selección.					
Pliego de Condiciones definitivo					
Constancia de publicación pliegos de condiciones definitivos, acto administrativo de apertura, en el portal de contratación					
Acta de Audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos					
Acta de audiencia de aclaración al pliego de condiciones					

	Constancia de publicación Acta de audiencia de aclaración al pliego de condiciones y de audiencia de asignación, tipificación y estimación de riesgos					
	Documentos de notificación a los integrantes del comité evaluador.					
	Adendas, si hay lugar a ello.					
	Constancia de publicación de adenda en el portal de contratación - si hay lugar a ello.					
	Formato recepción de propuestas					
	Acta de cierre – Acta de Recepción de Ofertas – hora legal					
	Constancia de publicación de acta de cierre y recepción de ofertas en el portal de contratación.					
	Conformación del Comité Evaluador					
	Ofertas recibidas y sus anexos					
	Informe preliminar evaluación de ofertas					
	Observación de los proponentes a la evaluación					
	Informe definitivo de evaluación de ofertas					
	Constancia de publicación de informe en el portal de contratación					
	Audiencia de revisión de propuesta económica					
	Acta de audiencia de adjudicación					
	Resolución de Adjudicación					
	Constancia de publicación del acta de audiencia de revisión propuesta económica y de adjudicación, Resolución de adjudicación					
	Notificación al proponente adjudicatario					
b) Información Básica del Contratista						
	Certificado de existencia y Representación legal de las personas jurídicas.					
	Hoja de vida en formato Único Nota: La Hoja de vida deberá estar debidamente diligenciada y en su totalidad Su contenido sea idéntico a los soportes contractuales con los cuales se diligenció el documento. Debe ser suscrita por el contratista y el funcionario que verifico la información suministrada.					
	Declaración juramentada de bienes y rentas					
	Tarjeta profesional, si hay lugar a ello					
	Certificación de no existencia de personal en planta					
	Otorgamiento facultades al Representante Legal para comprometer a la sociedad en					

	caso de requerirlo					
	Fotocopia RUT					
	Fotocopia Documento Identidad Representante Legal.					
	Fotocopia Libreta Militar R. legal (si < 50 años)					
	Fotocopia documento de identidad del contratista si es persona natural					
	Fotocopia Certificado Judicial					
	Certificado de antecedentes Procuraduría General de la Nación					
	Certificado de afiliación a pensión y/o último recibo de pago					
	Certificado de afiliación a la EPS y/o último recibo de pago					
	Certificaciones laborales o de experiencia (según sea el caso)					
	Certificaciones de estudio					
	Certificaciones de contratos del proponente					
	Certificado R. Legal o Rev. Fiscal sobre estar al día aportes salud, pensiones y parafiscales , si hay lugar a ello					
	Certificación Bancaria sobre cuenta depósitos					
	Certificación de no estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República					
	Hojas de vida equipo de trabajo					
	Propuesta económica					
	2. ETAPA CONTRACTUAL					
	Minuta del Contrato debidamente firmada					
	Pago de derechos de publicación en la Gaceta Departamental.					
	Constancia de publicación en la Gaceta Departamental					
	Pago de Estampillas					
	Certificado de Registro Presupuestal					
	Aprobación de la Garantía única					
	Garantía Única de cumplimiento para entidades estatales que ampare los riesgos que se consideren pertinentes:					
	Amparo de calidad del bien y o servicio					
	Amparo de correcta inversión y manejo de Anticipo					
	Amparo y correcto funcionamiento de los equipos					
	Amparo de cumplimiento					
	Amparo de estabilidad de la obra					

	Amparo de responsabilidad civil extracontractual					
	Amparo de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones					
	Comunicación designación Interventoría o supervisión					
	Acta de Iniciación					
	Informes periódicos Contratista					
	Informe final de Interventoría y supervisión					
3. ETAPA POSTCONTRACTUAL						
	Acta de Liquidación del contrato					

QUIEN VERIFICA: **(Nombres y cargos o contrato del profesional (s) que elaboro (n) la lista de Chequeo)**	
Nombre: Silvana Rengifo Urbana Cargo: secretaria de Hacienda Firma:  Fecha: 10/02/2026 **Etapa Verificada: PRECONTRACTUAL**	Nombre: _____ Cargo: _____ Firma: _____ Fecha: _____ **Etapa Verificada**: _____

GOBERNACION DE PUTUMAYO
CORREO INSTITUCIONAL

Hacienda Departamental <hacienda@putumayo.gov.co>

SOLICITUD DE COTIZACION

2 mensajes

Hacienda Departamental <hacienda@putumayo.gov.co> 4 de febrero de 2026 a las 6:11 p.m.
Para: Carla.virviescas@fitchratings.com

cordial saludo señores FITCH RATINGS, respetuosamente la secretaría de hacienda departamental del putumayo se permite realizar una solicitud de cotización, para lo que se adjunta documento.

Agradezco la gestión de la información.

Atentamente,

SILVANA RENGIFO URBANO.

Secretaria de Hacienda Departamental

hacienda@putumayo.gov.co

Calle8 N° 7-40 Barrio Centro

Mocoa Putumayo, Colombia
www.Putumayo.gov.co

SHD-2026-002015-SOLICITUD DE COTIZACIÓN.pdf
2078K

Hacienda Departamental <hacienda@putumayo.gov.co> 9 de febrero de 2026 a las 4:55 p.m.
Para: Carla.virviescas@fitchratings.com

Cordial saludo, señores FITCH RATINGS, respetuosamente me permito reiterar la solicitud de cotización ya enviada.

Atentamente,

SILVANA RENGIFO URBANO.

Secretaria de Hacienda Departamental

hacienda@putumayo.gov.co

Calle8 N° 7-40 Barrio Centro

Mocoa Putumayo, Colombia
www.Putumayo.gov.co

[Texto citado oculto]

SHD-2026-00215

San Miguel de Agreda de Mocoa, 04 de febrero de 2026.

Señores,
FITCH RATINGS
Carla.virviescas@fitchratings.com

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACION

Secretaría de Hacienda Departamental, en el cumplimiento de sus funciones misionales de administrar, coordinar y proponer políticas fiscales y financieras del Departamento, solicita de manera atenta una cotización, para adelantar un contrato con el siguiente objeto: ""CONTRATO PARA REALIZAR LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO, DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA GESTIÓN Y SOLICITUD DE CRÉDITOS DE CORTO Y LARGO PLAZO."

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS:

Servicio de Calificación	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor Total
Calificación de Capacidad de Pago Largo y Corto Plazo	Global	1			

Así mismo se requiere contar con las siguientes obligaciones; las que pueden ser sujeto de modificación de acuerdo a la necesidad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato para el cabal cumplimiento del objeto, EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Desarrollar el objeto contractual conforme a las metodologías debidamente aprobadas por el Comité Técnico del Contratista y la regulación vigente.
2	Someter la calificación a la escala autorizada a la sociedad calificadora.

3	Presentar por escrito al CONTRATANTE la relación de información y documentos necesarios para asignar la calificación inicial y efectuar sus seguimientos.
4	Considerar toda la información debidamente documentada y sustentada presentada por el CONTRATANTE, así como aquella disponible en fuentes públicas verificables.
5	Entregar la calificación al CONTRATANTE dentro del plazo establecido, siempre que la información requerida haya sido suministrada a satisfacción y se haya realizado la reunión de debida diligencia.
6	Ampliar el plazo de común acuerdo en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.
7	Mantener vigente la calificación hasta por el término de un (1) año contado desde su otorgamiento o última revisión periódica.
8	Realizar por lo menos una (1) revisión anual y seguimientos trimestrales durante la vigencia de la calificación.
9	Realizar monitoreo permanente, informando al CONTRATANTE únicamente cuando se configure una revisión extraordinaria por incremento del nivel de riesgo.
10	Informar a la Superintendencia Financiera de Colombia y al CONTRATANTE la calificación asignada y sus revisiones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la sesión del Comité Técnico que la apruebe.
11	Remitir dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes el Documento Técnico que sustente la calificación a la Superintendencia Financiera de Colombia, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás autoridades cuando haya lugar.
12	Entregar al CONTRATANTE: (i) Documento Técnico que sustenta la calificación (RAC) y (ii) Carta de verificación de la calificación.
13	Publicar en su página web la calificación vigente y el documento técnico que la sustente.
14	Tratar la información suministrada exclusivamente para los fines del proceso de calificación.
15	Abstenerse de revelar al calificado una posible calificación antes de su aprobación formal por el Comité Técnico, conforme a lo establecido en el Decreto 2555 de 2010.
16	Suspender el proceso cuando el Comité Técnico lo estime necesario para solicitar aclaraciones o información adicional relevante.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Mocoa - Putumayo Colombia, en la Secretaria de Hacienda Departamental.

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES: En cumplimiento del Decreto 062 del 20 de febrero de 2018, expedido por la Gobernación del Putumayo, mediante el cual se estableció el mecanismo de recaudo de las estampillas administradas por el departamento, el oferente que resulte favorecido en el proceso de selección deberá asumir, con anterioridad a la ejecución contractual, el pago de los impuestos y estampillas departamentales que graven el respectivo contrato, incluyendo sus adiciones o modificaciones, para el presente caso, las tarifas aplicables corresponden a:

TIPO DE CONTRATO	BASE GRAVABLE	CONCEPTO	TARIFA
Los contratos de prestación de servicios que celebre el Departamento del Putumayo	Valor total contrato (Antes de IVA)	ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	5,00%
		ESTMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	0,50%
		ESTMPILLA PRO CULTURA	0,50%
		ESTMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	0,50%
		ESTMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0,50%
	Valor total contrato	TASA PRO-DEPORTE	2,50%

Se agradece que la información se emita con prontitud al siguiente correo electrónico hacienda@putumayo.gov.co

Cordialmente,

SILVANA RENGIFO URBANO
Secretaria de Hacienda Departamental

Elaboró	Leidy Viviana Castro. Rodríguez	Profesional Esp. Despacho	Secretaría de Hacienda Departamental	

GOBERNACION DE PUTUMAYO
CORREO INSTITUCIONAL

Hacienda Departamental <hacienda@putumayo.gov.co>

SOLICITUD DE COTIZACION

2 mensajes

Hacienda Departamental <hacienda@putumayo.gov.co> 4 de febrero de 2026 a las 6:39 p.m.
Para: sherley.roa@sgplobal.com

cordial saludo señores BRC Ratings - S&P Global S.A,, respetuosamente la secretaría de hacienda departamental del putumayo se permite realizar una solicitud de cotización, para lo que se adjunta documento.

Agradezco la gestión de la información.

Atentamente,

SILVANA RENGIFO URBANO.

Secretaria de Hacienda Departamental

hacienda@putumayo.gov.co

Calle8 N° 7-40 Barrio Centro

Mocoa Putumayo, Colombia
www.Putumayo.gov.co

SOLICITUD DE COTIZACION - 3.pdf
1610K

SHD-2026-00216

San Miguel de Agreda de Mocoa, 04 de febrero de 2026.

Señores,
BRC Ratings - S&P Global S.A
sherley.roa@sgplobal.com

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACION

Secretaría de Hacienda Departamental, en el cumplimiento de sus funciones misionales de administrar, coordinar y proponer políticas fiscales y financieras del Departamento, solicita de manera atenta una cotización, para adelantar un contrato con el siguiente objeto: "CONTRATO PARA REALIZAR LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO, DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA GESTIÓN Y SOLICITUD DE CRÉDITOS DE CORTO Y LARGO PLAZO."

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS:

Servicio de Calificación	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor Total
Calificación de Capacidad de Pago Largo y Corto Plazo	Global	1			

Así mismo se requiere contar con las siguientes obligaciones; las que pueden ser sujeto de modificación de acuerdo a la necesidad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato para el cabal cumplimiento del objeto, EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Desarrollar el objeto contractual conforme a las metodologías debidamente aprobadas por el Comité Técnico del Contratista y la regulación vigente.
2	Someter la calificación a la escala autorizada a la sociedad calificadora.
3	Presentar por escrito al CONTRATANTE la relación de información y documentos necesarios para asignar la calificación inicial y efectuar sus seguimientos.
4	Considerar toda la información debidamente documentada y sustentada presentada por el CONTRATANTE, así como aquella disponible en fuentes públicas verificables.
5	Entregar la calificación al CONTRATANTE dentro del plazo establecido, siempre que la información requerida haya sido suministrada a satisfacción y se haya realizado la reunión de debida diligencia.
6	Ampliar el plazo de común acuerdo en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.
7	Mantener vigente la calificación hasta por el término de un (1) año contado desde su otorgamiento o última revisión periódica.
8	Realizar por lo menos una (1) revisión anual y seguimientos trimestrales durante la vigencia de la calificación.
9	Realizar monitoreo permanente, informando al CONTRATANTE únicamente cuando se configure una revisión extraordinaria por incremento del nivel de riesgo.
10	Informar a la Superintendencia Financiera de Colombia y al CONTRATANTE la calificación asignada y sus revisiones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la sesión del Comité Técnico que la apruebe.
11	Remitir dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes el Documento Técnico que sustente la calificación a la Superintendencia Financiera de Colombia, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás autoridades cuando haya lugar.
12	Entregar al CONTRATANTE: (i) Documento Técnico que sustenta la calificación (RAC) y (ii) Carta de verificación de la calificación.
13	Publicar en su página web la calificación vigente y el documento técnico que la sustente.
14	Tratar la información suministrada exclusivamente para los fines del proceso de calificación.

15	Abstenerse de revelar al calificado una posible calificación antes de su aprobación formal por el Comité Técnico, conforme a lo establecido en el Decreto 2555 de 2010.
16	Suspender el proceso cuando el Comité Técnico lo estime necesario para solicitar aclaraciones o información adicional relevante.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Mocoa - Putumayo Colombia, en la Secretaria de Hacienda Departamental.

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES: En cumplimiento del Decreto 062 del 20 de febrero de 2018, expedido por la Gobernación del Putumayo, mediante el cual se estableció el mecanismo de recaudo de las estampillas administradas por el departamento, el oferente que resulte favorecido en el proceso de selección deberá asumir, con anterioridad a la ejecución contractual, el pago de los impuestos y estampillas departamentales que graven el respectivo contrato, incluyendo sus adiciones o modificaciones, para el presente caso, las tarifas aplicables corresponden a:

TIPO DE CONTRATO	BASE GRAVABLE	CONCEPTO	TARIFA
Los contratos de prestación de servicios que celebre el Departamento del Putumayo	Valor total contrato (Antes de IVA)	ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	5,00%
		ESTMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	0,50%
		ESTMPILLA PRO CULTURA	0,50%
		ESTMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	0,50%
		ESTMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0,50%
	Valor total contrato	TASA PRO-DEPORTE	2,50%

Se agradece que la información se emita con prontitud al siguiente correo electrónico hacienda@putumayo.gov.co

Cordialmente,

SILVANA RENGIFO URBANO
Secretaria de Hacienda Departamental

Elaboró	Leidy Viviana Castro. Rodríguez	Profesional Esp. Despacho	Secretaría de Hacienda Departamental	

GOBERNACION DE PUTUMAYO
CORREO INSTITUCIONAL

Hacienda Departamental <hacienda@putumayo.gov.co>

SOLICITUD DE COTIZACION

1 mensaje

Hacienda Departamental <hacienda@putumayo.gov.co> 4 de febrero de 2026 a las 6:59 p.m.
Para: comercial@vriskr.com

Cordial saludo señores VALUE AND RISK RATING S.A., respetuosamente la secretaría de hacienda departamental del putumayo se permite realizar una solicitud de cotización, para lo que se adjunta documento.

Agradezco la gestión de la información.

Atentamente,

SILVANA RENGIFO URBANO.

Secretaria de Hacienda Departamental

hacienda@putumayo.gov.co

Calle8 N° 7-40 Barrio Centro

Mocoa Putumayo, Colombia
www.Putumayo.gov.co

SHD-2026-00217 SOLICITUD DE COTIZACION.pdf
2138K

SHD-2026-00217

San Miguel de Agreda de Mocoa, 04 de febrero de 2026.

Señores,
VALUE AND RISK RATING S.A.
comercial@vriskr.com

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACION

Secretaría de Hacienda Departamental, en el cumplimiento de sus funciones misionales de administrar, coordinar y proponer políticas fiscales y financieras del Departamento, solicita de manera atenta una cotización, para adelantar un contrato con el siguiente objeto: "CONTRATO PARA REALIZAR LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO, DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA GESTIÓN Y SOLICITUD DE CRÉDITOS DE CORTO Y LARGO PLAZO."

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS:

Servicio de Calificación	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor Total
Calificación de Capacidad de Pago Largo y Corto Plazo	Global	1			

Así mismo se requiere contar con las siguientes obligaciones; las que pueden ser sujeto de modificación de acuerdo a la necesidad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato para el cabal cumplimiento del objeto, EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Desarrollar el objeto contractual conforme a las metodologías debidamente aprobadas por el Comité Técnico del Contratista y la regulación vigente.
2	Someter la calificación a la escala autorizada a la sociedad calificadora.

3	Presentar por escrito al CONTRATANTE la relación de información y documentos necesarios para asignar la calificación inicial y efectuar sus seguimientos.
4	Considerar toda la información debidamente documentada y sustentada presentada por el CONTRATANTE, así como aquella disponible en fuentes públicas verificables.
5	Entregar la calificación al CONTRATANTE dentro del plazo establecido, siempre que la información requerida haya sido suministrada a satisfacción y se haya realizado la reunión de debida diligencia.
6	Ampliar el plazo de común acuerdo en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.
7	Mantener vigente la calificación hasta por el término de un (1) año contado desde su otorgamiento o última revisión periódica.
8	Realizar por lo menos una (1) revisión anual y seguimientos trimestrales durante la vigencia de la calificación.
9	Realizar monitoreo permanente, informando al CONTRATANTE únicamente cuando se configure una revisión extraordinaria por incremento del nivel de riesgo.
10	Informar a la Superintendencia Financiera de Colombia y al CONTRATANTE la calificación asignada y sus revisiones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la sesión del Comité Técnico que la apruebe.
11	Remitir dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes el Documento Técnico que sustente la calificación a la Superintendencia Financiera de Colombia, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás autoridades cuando haya lugar.
12	Entregar al CONTRATANTE: (i) Documento Técnico que sustenta la calificación (RAC) y (ii) Carta de verificación de la calificación.
13	Publicar en su página web la calificación vigente y el documento técnico que la sustente.
14	Tratar la información suministrada exclusivamente para los fines del proceso de calificación.
15	Abstenerse de revelar al calificado una posible calificación antes de su aprobación formal por el Comité Técnico, conforme a lo establecido en el Decreto 2555 de 2010.
16	Suspender el proceso cuando el Comité Técnico lo estime necesario para solicitar aclaraciones o información adicional relevante.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Mocoa - Putumayo Colombia, en la Secretaria de Hacienda Departamental.

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES: En cumplimiento del Decreto 062 del 20 de febrero de 2018, expedido por la Gobernación del Putumayo, mediante el cual se estableció el mecanismo de recaudo de las estampillas administradas por el departamento, el oferente que resulte favorecido en el proceso de selección deberá asumir, con anterioridad a la ejecución contractual, el pago de los impuestos y estampillas departamentales que graven el respectivo contrato, incluyendo sus adiciones o modificaciones, para el presente caso, las tarifas aplicables corresponden a:

TIPO DE CONTRATO	BASE GRAVABLE	CONCEPTO	TARIFA
Los contratos de prestación de servicios que celebre el Departamento del Putumayo	Valor total contrato (Antes de IVA)	ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	5,00%
		ESTMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	0,50%
		ESTMPILLA PRO CULTURA	0,50%
		ESTMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	0,50%
		ESTMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0,50%
	Valor total contrato	TASA PRO-DEPORTE	2,50%

Se agradece que la información se emita con prontitud al siguiente correo electrónico hacienda@putumayo.gov.co

Cordialmente,

SILVANA RENGIFO URBANO
Secretaria de Hacienda Departamental

Elaboró	Leidy Viviana Castro. Rodríguez	Profesional Esp. Despacho	Secretaría de Hacienda Departamental	

GOBERNACION DE PUTUMAYO
CORREO INSTITUCIONAL

Hacienda Departamental <hacienda@putumayo.gov.co>

Propuesta económica Departamento del Putumayo

3 mensajes

Monica Pouchard <comercial@vriskr.com> 9 de febrero de 2026 a las 10:55 a.m.
Para: Hacienda Departamental <hacienda@putumayo.gov.co>

Doctora:
Silvana Rengifo Urbano
Secretaria de Hacienda
Gobernación de Putumayo
Mocoa (Putumayo)

Reciban un cordial saludo de parte de Value and Risk Rating.

Adjunto a esta comunicación, les hacemos llegar nuestra propuesta económica para la calificación de Capacidad de Pago de Largo y Corto Plazo del Departamento de Putumayo.

De otra parte, en el evento en que decidan contratar nuestros servicios, les adjuntamos los formularios que se requiere diligenciar, **los cuales son indispensables para poder firmar el contrato. Asimismo, dado que somos una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, se adjunta el modelo de contrato que recoge la normativa que nos aplica. Al respecto, para optimizar el proceso contractual, es importante que se tenga en cuenta esta minuta.**

Agradecemos que estos formularios sean enviados junto con los documentos a los que se hace referencia en la parte inferior del Formulario de Vinculación a nuestra área jurídica.

Para cualquier asunto relacionado con el contrato, pueden contactar a nuestra abogada, Kryste Buitrago, quien se encuentra copiada en esta comunicación. Ella está disponible en el teléfono 601 268 1452, Ext. 107, el celular 323 725 8834, y el correo electrónico juridicovalue@vriskr.com. Agradeceríamos que cualquier ajuste al contrato sea resaltado utilizando la función de control de cambios para agilizar su revisión.

Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud o necesidad adicional que puedan tener.

Cordial saludo

Value & Risk Rating
Sociedad Calificadora de Valores

Mónica Pouchard Peláez
Asistente Comercial
comercial@vriskr.com
PBX. (57) 601 2681452. Móbil: 323-6474749
Cra. 7 No. 156-68 Of. 1301 Bogotá, Colombia
www.vriskr.com

Síguenos en redes sociales
LinkedIn **Value and Risk Rating S.A.**
X **@valueandrisk**

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de Value and Risk Rating S.A., será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de la Calificadora, no necesariamente representan la opinión de Value and Risk Rating S.A.

4 archivos adjuntos

Propuesta economica del Departamento del Putumayo (1).pdf
367K

Minuta del Departamento del Putumayo (1).docx
70K

Copia de FORMULARIO PEPS (1) (1).XLSX
36K

Copia de Nuevo Formulario Vinculacion de Clientes (1) (1) (1).xlsx
86K

Hacienda Departamental <hacienda@putumayo.gov.co> 9 de febrero de 2026 a las 10:23 a.m.
Para: Tesoreria Gobernacion <tesoreria@putumayo.gov.co>

PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

Atentamente,

SILVANA RENGIFO URBANO.

Secretaria de Hacienda Departamental

hacienda@putumayo.gov.co

Calle8 N° 7-40 Barrio Centro

Mocoa Putumayo, Colombia
www.Putumayo.gov.co
[Texto citado oculto]

4 archivos adjuntos

Propuesta economica del Departamento del Putumayo (1).pdf
367K

Minuta del Departamento del Putumayo (1).docx
70K

Copia de FORMULARIO PEPS (1) (1).XLSX
36K

Copia de Nuevo Formulario Vinculacion de Clientes (1) (1) (1).xlsx
86K

Hacienda Departamental <hacienda@putumayo.gov.co> 9 de febrero de 2026 a las 11:35 a.m.

Para: Hacienda Contratos <hacienda.contratos@putumayo.gov.co>

[Texto citado oculto]

4 archivos adjuntos

Propuesta economica del Departamento del Putumayo (1).pdf
367K

Minuta del Departamento del Putumayo (1).docx
70K

Copia de FORMULARIO PEPS (1) (1).XLSX
36K

Copia de Nuevo Formulario Vinculacion de Clientes (1) (1) (1).xlsx
86K

Value & Risk Rating
Sociedad Calificadora de Valores

Carrera 7 No. 156 - 68 Of 1301
North Point III, Bogotá, CO
601 2681452
correo@vriskr.com
www.vriskr.com

VRC1654/26

Bogotá D.C., 9 de febrero de 2026

Señores:
Secretaria de Hacienda
Gobernación del Putumayo
Mocoa (Putumayo)

Respetados señores:

Extendemos un atento saludo a todo su equipo y nos permitimos presentar para su consideración nuestra propuesta económica para la calificación de la Capacidad de Pago de Largo y Corto Plazo del Departamento del Putumayo.

Value and Risk Rating S.A es una Sociedad Calificadora de Valores autorizada para constituirse mediante Resolución 1910 del 23 de octubre de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia, siendo la única calificadora 100% colombiana. Desde entonces se ha destacado por la calidad, profundidad y rigurosidad en cada uno de los procesos de calificación, lo que le ha permitido hacerse acreedora de gran prestigio en el mercado colombiano emitiendo las calificaciones de las entidades más importantes del país.

El éxito de **Value and Risk Rating S.A** se ha fundamentado en la alta calidad de los análisis, soportados en el seguimiento permanente a las calificaciones por parte de un equipo de profesionales expertos en conjunto con metodologías de altos estándares internacionales adaptadas a las realidades económicas del país con sobresalientes índices de renovación por parte de las entidades que nos han contratado, lo que da cuenta de la calidad y satisfacción con nuestro servicio.

Nos caracterizamos por la transparencia en cada uno de nuestros procesos y el alto nivel de experticia del Comité Técnico de Calificación que proporciona opiniones independientes, veraces y pertinentes. Asimismo, consideramos importante mencionar que nuestra participación en el mercado ha aumentado gracias a nuestras buenas prácticas como compañía y la excelente atención a nuestros clientes aspecto que nos ha permitido generar un alto nivel de confianza en el mercado y la opinión pública.

Agradecemos su invitación a presentar nuestra propuesta económica y manifestamos nuestro compromiso de ofrecer un servicio con los más altos estándares de calidad y cumplimiento en los tiempos de respuesta.

Estamos a su disposición para resolver cualquier duda o aclaración.

Cordialmente,

Mónica Pouchard P
Asistente Comercial

Value & Risk Rating
Sociedad Calificadora de Valores

Carrera 7 No. 156 - 68 Of 1301
North Point III, Bogotá, CO
601 2681452
correo@vriskr.com
www.vriskr.com

VRC1654/26

PROPUESTA ECONOMICA

A continuación, presentamos nuestra propuesta económica para la calificación de la Capacidad de Pago de Largo y Corto plazo del Departamento del Putumayo.

Servicio de Calificación	Valor de la Tarifa	IVA	Valor Total
Calificación de Capacidad de Pago Largo y Corto Plazo	$37.900.000 (Treinta y siete millones novecientos mil pesos)	$ 7.201.000 (Siete millones doscientos unos mil pesos M/cte)	$ 45.101.000 (Cuarenta y cinco millones ciento un mil pesos M/cte)

El valor de la tarifa incluye:

- El valor de los honorarios para llevar a cabo la calificación.
- Los seguimientos trimestrales que se harán de la calificación durante la vigencia de la misma.
- Impuestos, Tasas y Contribuciones.
- Garantías: constitución por parte de la Calificadora de las pólizas de seguros en una compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Forma de Pago:

Pago único del 100% una vez la calificadora informe por correo electrónico o escrito el resultado de la calificación.

Vigencia de la Calificación:

La calificación otorgada tendrá una vigencia de un (1) año a partir del momento en que sea otorgada por parte de nuestro Comité Técnico de Calificación.

Vigencia de la Propuesta:

Esta propuesta económica tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha de presentación.

¿Por qué calificarse con *Value & Risk Rating S.A.?*

Value & Risk Rating S.A., es una de las calificadoras más importantes a nivel nacional, siendo la única colombiana en el país. Contamos con profesionales y miembros del Comité Técnico de Calificación conocedores de la realidad nacional.

Value & Risk Rating
Sociedad Calificadora de Valores

Carrera 7 No. 156 - 68 Of 1301
North Point III, Bogotá, CO
601 2681452
correo@vriskr.com
www.vriskr.com

VRC1654/26

Estamos dispuestos a comprender las realidades y características de las entidades en el país. En **Value and Risk** buscamos ser partícipes del desarrollo económico de Colombia, comprometidos, tanto en la calidad de los procesos como en la información que se brinda al mercado.

Nuestro diferencial consiste en **emitir opiniones de calificación con alto nivel de profundidad y rigurosidad.**

Además, consideramos relevante resaltar la importante experiencia con la que contamos en la calificación de entidades en diversos sectores económicos y especialmente de municipios, departamentos y sus entidades descentralizadas.

De otra parte, dado que somos una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la presente propuesta nos permitimos adjuntar el modelo de minuta que contiene la reglamentación que nos aplica.
A continuación, presentamos una breve descripción del Proceso de Calificación con sus tiempos de respuesta:



Value and Risk Rating S.A.

Value & Risk Rating
Sociedad Calificadora de Valores

Carrera 7 No. 156 - 68 Of 1301
North Point III, Bogotá, CO
601 2681452
correo@vriskr.com
www.vriskr.com

VRC1654/26

Estamos a su disposición para resolver cualquier inquietud y manifestamos nuestro interés en trabajar con su entidad.

Cordialmente,

Monica Pouchard P
Asistente Comercial

San Miguel de Agreda de Mocoa, febrero de 2026.

DETERMINACIÓN DE PRESUPUESTO OFICIAL

"CONTRATO PARA REALIZAR LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA GESTIÓN Y SOLICITUD DE CRÉDITOS DE CORTO Y LARGO PLAZO",

El presente presupuesto oficial constituye el valor máximo estimado que la entidad está dispuesta a comprometer para la ejecución del contrato, de conformidad con los estudios del sector y análisis de mercado realizados para el efecto

Servicio de Calificación	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor Total
Calificación de Capacidad de Pago Largo y Corto Plazo	Global	1	$ 37.900.000,00	$ 7.201.000,00	$ 45.101.000,00

GOBERNACION DE PUTUMAYO
CORREO INSTITUCIONAL

Hacienda Departamental <hacienda@putumayo.gov.co>

SOLICITUD DE INCLUSION AL PAA- HACIENDA

1 mensaje

Hacienda Departamental <hacienda@putumayo.gov.co> 10 de febrero de 2026 a las 5:54 p.m.
Para: Plan Anual de Adquisiciones <paa@putumayo.gov.co>

Cordial saludo, respetuosamente me permito solicitar la inclusión al plan anual del objeto adjunto.

Atentamente,

SILVANA RENGIFO URBANO.

Secretaria de Hacienda Departamental

hacienda@putumayo.gov.co

Calle8 N° 7-40 Barrio Centro

Mocoa Putumayo, Colombia
www.Putumayo.gov.co

SOLICITUD DE INCLUSION EN EL PAA- HACIENDA.xlsx
1424K

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
NIT. 800 094.164-4

San Miguel Agreda de Mocoa, 16 de febrero de 2026

EL SUSCRITO ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

C E R T I F I C A

Que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026 la siguiente descripción.

#	Códigos UNSPSC	Descripción y Espedificadiones adicionales de desempeño.	Duración estimada del contrato		Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
	84121703	CONTRATO PARA REALIZAR LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO, DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA GESTIÓN Y SOLICITUD DE CRÉDITOS DE CORTO Y LARGO PLAZO.	2	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	45.101.000 COP

Unidad de contratación (referencia)	**CONTRATACION -SECRETARIA DE HACEINDA**
Nombre del Responsable	**SILVANA RENGIFO URBANO**
Correo electrónico del responsable	hacienda @putumayo.gov.co

La presente se expide a solicitud de: **SILVANA RENGIFO URBANO**
Secretaria de Hacienda Departamental

OSCAR DARIO MALLAMA QUETAMA
ALMACENISTA GENERAL DEPARTAMENTAL

Elaboró:	Edith C. Romero Gómez	SSAD	Seecretaria	Almacén Departamental	Firma:
Revisó	Oscar Dario Mallama Quetama	SSAD	Almacenista	Almacén Departamental	Firma:

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GFP-001
PROCESO	GESTIÓN DE FINANZAS PUBLICAS	VERSIÓN	03
FORMATO	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	16/1/2026

FECHA DE SOLICITUD	9/02/2026
SECRETARIA EJECUTORA	SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

TIPO DE GASTO

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	X	GASTOS DE INVERSION			SERVICIO DE LA DEUDA		

OBJETO DEL CDP

CONTRATO PARA REALIZAR LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO, DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA GESTIÓN Y SOLICITUD DE CRÉDITOS DE CORTO Y LARGO PLAZO

NOMBRE DEL PROYECTO (Aplica para gastos de Inversion)	N/A
Numero Registro BPIN	N/A

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Codigo Presupuestal	Apropiación	Sector	Programa	Producto	CCPET	CPC	Sectorial - (Salud)	Sectorial - Ejercicio (Salud/Educación)	Fuente	Valor
2.1.2.02.02.008. 25	*Honorarios*					*82221*			1000 -ICLD	45 101 000,00
									Valor Total	45.101 000,00

Se debera diligenciar todas las casillas pertinentes.
Si se trata de proyectos de inversión, se deberá anexar copia debidamente actualizada del correspondiente Registro del Banco de Proyectos - BPIN

Firma del Solicitante

09 FEB 2026 4:26
Mafe
1415

JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO
Secretario Servicios Administrativos

Elaboro:	Sofia Alejandra Basante Gutierrez	Tecnologo de Apoyo Despacho	Secretaria de Hacienda Departamental
Reviso:	Leidy Viviana Castro Rodriguez	Profesional Esp. Despacho	Secretaria de Hacienda Departamental
Reviso:	Silvana Renglfo Urbano	Secretaria de Hacienda Departamental	Secretaria de Hacienda Departamental

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT: 800094164-4

MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2026001783** FECHA: 09/feb./2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: CONTRATO PARA REALIZAR LA CALIFICACION DEL RIESGO CREDITICIO, DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA GESTION Y SOLICITUD DE CREDITOS DE CORTO Y LARGO PLAZO

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: GASTOS DE FUNCIOMAMIENTO -

VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CODIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
2	GASTOS		
2.1	FUNCIONAMIENTO		
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SER		
2 1.2 02 02 008 25	Honorarios	Icld	45,101 000 00
		TOTAL $:	45,101,000.00

OBJETO DE GASTO	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2 1 2 02 02 008 25	1000				82221	0		45,101 000 00

CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT: 800094164-4

MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2026001783** FECHA: 09/feb./2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: CONTRATO PARA REALIZAR LA CALIFICACION DEL RIESGO CREDITICIO, DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA GESTION Y SOLICITUD DE CREDITOS DE CORTO Y LARGO PLAZO

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: GASTOS DE FUNCIOMAMIENTO -

VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
2	**GASTOS**		
2.1	**FUNCIONAMIENTO**		
2.1.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**		
2.1.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**		
2.1.2.02.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**		
2.1.2.02.02.008	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SER**		
2.1.2.02.02.008.25	Honorarios	Icld	45,101,000.00
		TOTAL $:	**45,101,000.00**

OBJETO DE GASTO	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.1.2.02.02.008.25	1000				82221	0		45,101,000.00

CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR UN CONTRATO CON EL SIGUIENTE OBJETO:

CONTRATO PARA REALIZAR LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO, DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA GESTIÓN Y SOLICITUD DE CRÉDITOS DE CORTO Y LARGO PLAZO.

EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015).

San Miguel Agreda de Mocoa, 20 de febrero de 2026

Doctor.
JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO
Secretario de Servicios Administrativos Departamental.
Ordenador del Gasto mediante Decreto 004 del 03 de enero de 2025
Gobernación del Putumayo

Cordial saludo,

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para realizar un contrato con el objeto: "**CONTRATO PARA REALIZAR LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO, DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA GESTIÓN Y SOLICITUD DE CRÉDITOS DE CORTO Y LARGO PLAZO",** esta dependencia se permite presentar a usted el estudio previo para la contratación y documentos necesarios, requerido conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015, para realizar la contratación requerida para satisfacer la necesidad que se reporta.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Gobernación del Departamento del Putumayo, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales previstas en los artículos 298 y 300 de la Constitución Política, así como en la Ley 617 de 2000 y la Ley 358 de 1997, requiere contar con una calificación de riesgo crediticio vigente y técnicamente sustentada, emitida por una sociedad calificadora autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Desde el punto de vista **técnico**, la calificación de riesgo constituye un instrumento especializado de análisis financiero que permite evaluar la capacidad de pago, sostenibilidad de la deuda, desempeño fiscal y comportamiento presupuestal del Departamento, bajo metodologías reconocidas por el mercado financiero. Este insumo es requisito habilitante exigido por las entidades financieras para el otorgamiento de créditos de corto y largo plazo, así como para eventuales operaciones de manejo de deuda pública.

Desde la perspectiva **administrativa**, la Secretaría de Hacienda Departamental requiere esta herramienta para fortalecer la planeación financiera, estructuración de operaciones de crédito

y toma de decisiones responsables en materia de endeudamiento, garantizando el cumplimiento de los indicadores de sostenibilidad fiscal y capacidad de pago.

En el componente **financiero**, la obtención de una calificación de riesgo actualizada permite al Departamento acceder a mejores condiciones de financiación (tasas, plazos y cupos), optimizando el costo del crédito y protegiendo las finanzas públicas, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad fiscal.

El servicio a contratar guarda relación directa con los fines misionales del Departamento, en especial con la adecuada administración de los recursos públicos, la sostenibilidad fiscal y la ejecución de proyectos de inversión financiados mediante operaciones de crédito público. En consecuencia, se hace necesaria la contratación de una sociedad calificadora de valores legalmente habilitada, mediante el procedimiento de mínima cuantía, dada la estimación presupuestal del servicio.

Así las cosas, para la Secretaría de Hacienda Departamental resulta conveniente y necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona jurídica que cuente con la idoneidad, como calificadoras de riesgo debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con el fin de coadyuvar al Despacho en el desarrollo y fortalecimiento de sus actividades institucionales.

Lo anterior obedece a que la planta global de personal de la Gobernación del Departamento del Putumayo no dispone actualmente de personal suficiente ni con el perfil técnico-jurídico y financiero, especializado requerido para atender de manera integral y oportuna las actividades misionales que se demandan, las cuales deben ejecutarse con criterios de diligencia, eficiencia e idoneidad, garantizando que los procesos adelantados por la Administración Departamental se desarrollen con estricta sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia, eficacia y demás principios que rigen las actuaciones administrativas y contractuales, en armonía con las políticas departamentales y nacionales, y en cumplimiento de los objetivos y funciones asignados a la entidad.

En consecuencia, del análisis de la capacidad institucional para el ejercicio de las funciones propias de la Secretaría de Hacienda Departamental, conforme a las competencias establecidas en el Decreto No. 0188 del 10 de junio de 2021, "Por el cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta global de personal de la Gobernación del Departamento del Putumayo", se evidencia una limitación para atender la referida necesidad con personal de planta. No obstante, se tiene en cuenta que dicha calificación del riesgo crediticio únicamente pueden prestarlo sociedades calificadoras de riesgo debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. "CONTRATO PARA REALIZAR LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO, DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA GESTIÓN Y SOLICITUD DE CRÉDITOS DE CORTO Y LARGO PLAZO."

Por ser un contrato Estatal el régimen que rige el contrato es la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, en los aspectos no regulados en estas normatividades se acudirá a las regulaciones que sobre la metería consagre el código civil y de comercio.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015, se establece por parte de la secretaría ejecutora que la identificación del objeto a contratar en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios es el siguiente:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
84121703	84120000	84121700	84121703	Análisis de inversiones

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1 ANÁLISIS TÉCNICO:

Para satisfacer la necesidad de contar con la **calificación de riesgo crediticio (capacidad de pago)** del Departamento del Putumayo, requerida para la gestión y solicitud de créditos de corto y largo plazo, se hace necesario contratar una **firma calificadora de riesgo legalmente habilitada**, que cuente con la capacidad técnica, operativa y metodológica para realizar dicha evaluación conforme a la normatividad vigente.

Desde el punto de vista técnico, el servicio a contratar debe permitir la **evaluación objetiva de la situación financiera del Departamento**, mediante el análisis de los indicadores de capacidad de pago, sostenibilidad de la deuda y comportamiento fiscal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 358 de 1997, la Ley 819 de 2003 y las normas reglamentarias aplicables.

Servicio de Calificación	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor Total
Calificación de Capacidad de Pago Largo y Corto Plazo	Global	1	$ 37.900.000,00	$ 7.201.000,00	$ 45.101.000,00

Nota: El análisis técnico requerido para llevar a cabo la respectiva Calificación de Capacidad de Pago Largo y Corto Plazo comprende, como mínimo, las siguientes actividades:

1. Revisión y análisis de la información financiera, presupuestal y fiscal suministrada por el Departamento del Putumayo.

2. Evaluación de los indicadores de capacidad de pago y endeudamiento exigidos por la normatividad vigente.
3. Emisión de la **calificación de riesgo crediticio**, indicando la capacidad del Departamento para atender sus compromisos financieros de corto y largo plazo.
4. Expedición del informe técnico y certificación correspondiente, con una vigencia acorde con lo establecido en el contrato, la cual no podrá superar un (1) año.

El servicio deberá ser prestado conforme a metodologías reconocidas en el análisis de riesgo crediticio de entidades territoriales, garantizando criterios de **objetividad, independencia y confiabilidad** en los resultados obtenidos.

Dada la naturaleza del objeto contractual y tratándose de una **contratación de mínima cuantía**, no se requiere la ejecución de actividades complejas ni el despliegue de infraestructura adicional, sino la prestación de un servicio técnico especializado, puntual y claramente definido, que permita a la entidad cumplir con los requisitos legales para la gestión de operaciones de crédito público.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

No.	DESCRIPCIÓN
1	El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminan a dar cumplimiento al contrato.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
4	No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los contratistas de obra y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos durante el desarrollo de la actividad.
5	Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
6	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilatación alguna.
7	Contratar durante la ejecución del contrato, el personal necesario para adelantar el objeto contractual.
8	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
9	Cumplir con las disposiciones, legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales;

	seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
10	Entregar de manera inmediata al supervisor (Dentro del término que este le exija), toda la información y / o documentos solicitados.
11	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
12	Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rinden la actividad a contratar.
13	El contratista deberá acatar las directrices impartidas por el supervisor del contrato, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir las obligaciones técnicas descritas en el numeral 3.2 del presente Estudio Previo, las cuales hacen parte integral del contrato y se entienden incorporadas al mismo.

No.	DESCRIPCIÓN
1	Desarrollar el objeto contractual conforme a las metodologías debidamente aprobadas por el Comité Técnico del Contratista y la regulación vigente.
2	Someter la calificación a la escala autorizada a la sociedad calificadora.
3	Presentar por escrito al CONTRATANTE la relación de información y documentos necesarios para asignar la calificación inicial y efectuar sus seguimientos.
4	Considerar toda la información debidamente documentada y sustentada presentada por el CONTRATANTE, así como aquella disponible en fuentes públicas verificables.
5	Entregar la calificación al CONTRATANTE dentro del plazo establecido, siempre que la información requerida haya sido suministrada a satisfacción y se haya realizado la reunión de debida diligencia.
6	Ampliar el plazo de común acuerdo en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.
7	Mantener vigente la calificación hasta por el término de un (1) año contado desde su otorgamiento o última revisión periódica.
8	Realizar por lo menos una (1) revisión anual y seguimientos trimestrales durante la vigencia de la calificación.
9	Realizar monitoreo permanente, informando al CONTRATANTE únicamente cuando se configure una revisión extraordinaria por incremento del nivel de riesgo.
10	Informar a la Superintendencia Financiera de Colombia y al CONTRATANTE la calificación asignada y sus revisiones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la sesión del Comité Técnico que la apruebe.
11	Remitir dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes el Documento Técnico que sustente la calificación a la Superintendencia Financiera de Colombia, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás autoridades cuando haya lugar.
12	Entregar al CONTRATANTE: (i) Documento Técnico que sustenta la calificación (RAC) y (ii) Carta de verificación de la calificación.

13	Publicar en su página web la calificación vigente y el documento técnico que la sustente.
14	Tratar la información suministrada exclusivamente para los fines del proceso de calificación.
15	Abstenerse de revelar al calificado una posible calificación antes de su aprobación formal por el Comité Técnico, conforme a lo establecido en el Decreto 2555 de 2010.
16	Suspender el proceso cuando el Comité Técnico lo estime necesario para solicitar aclaraciones o información adicional relevante.

4.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATANTE a se obliga especialmente a:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas o cuentas de cobro por EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
5	Ejercer la supervisión al contrato suscrito.
6	Suministrar la información que el contratista solicite y aparte resolver sus peticiones.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

La Secretaría de Gobierno Departamental, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios del sector (documento ANEXO A), donde se analizan los precios, las condiciones de mercado, y los valores históricos de la entidad, razón por la cual se garantiza que la apropiación presupuestal esté acorde a las necesidades del mismo.

El análisis del sector evidencia que el servicio de calificación del riesgo crediticio se desarrolla en un mercado altamente regulado y especializado, con una oferta limitada de proveedores, dado que únicamente pueden prestarlo sociedades calificadoras de riesgo debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

5.2. ESTUDIO ECONÓMICO

En desarrollo del estudio económico, la Entidad solicitó cotizaciones a diferentes posibles proveedores del servicio, otorgando un plazo razonable para la respuesta. No obstante,

dentro del término establecido únicamente se recibió una (1) cotización, correspondiente a la empresa Value & Risk Rating S.A., por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO UN MIL PESOS ($45.101.000,00) M/CTE.**

La ausencia de pluralidad de cotizaciones no impide la continuación del proceso de selección, en tanto, la Entidad adelantó gestiones reales y verificables para conocer las condiciones del mercado, tal como se soporta en los documentos anexos. De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, no existe obligación legal de contar con un número mínimo de cotizaciones para adelantar procesos de mínima cuantía.

De las cotizaciones se realizó el valor promedio de los bienes y servicios así:

Servicio de Calificación	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor Total
Calificación de Capacidad de Pago Largo y Corto Plazo	Global	1	$ 37.900.000,00	$ 7.201.000,00	$ 45.101.000,00

5.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato corresponderá al valor de la propuesta presentada que de acuerdo al estudio económico presentado por la Secretaría de Hacienda Departamental, no podrá exceder del presupuesto oficial que la entidad destina para el presente proceso de selección, tal como se aprecia en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO UN MIL PESOS ($45.101.000,00) M/CTE,** el cual incluye IVA y todos los gastos necesarios con el fin de cubrir los costos del contrato de acuerdo a los bienes o servicios que se requiere.

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar, para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios por cada ítem que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertas que presenten valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.
Gastos asumidos por el contratista:

- IVA

- Retención en la Fuente
- Parafiscales y/o salud y pensión.
- Pago de seguridad social, se integra los pagos de salud y pensión, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2º de la ley 1562 de 2012.
- Estampillas: Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la Ordenanza Departamental No. 766 de 2018 y el Decreto Departamental 062 de 2018 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten éstas disposiciones.

6. PLAZO DEL CONTRATO.

Se estima por parte de la Secretaría Ejecutora que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará en un plazo de **DOS (2) MESES,** para su ejecución. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de la misma y previa suscripción del acta de inicio.

7. AMPARO PRESUPUESTAL

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la profesional especializada de presupuesto así:

La Gobernación del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO UN MIL PESOS ($45.101.000,00) M/CTE,** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL : 2.1.2.02.02.008.25

CONCEPTO: : CONTRATO PARA REALIZAR LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO, DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA GESTIÓN Y SOLICITUD DE CRÉDITOS DE CORTO Y LARGO PLAZO.

VALOR EN NÚMEROS: : $45.101.000,00

No. de CDP	2026001783	F/Expedición	09/02/2026	Vigencia	31/12/2026

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

8.1. Los riesgos asociados al proceso contractual y a la ejecución del contrato se identifican y administran conforme a la matriz de riesgos definida por la Entidad.

8.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y un (1) año más, y hasta su liquidación
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y un (1) año más, y hasta su liquidación

Las garantías expedidas a favor de la Gobernación del Putumayo serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de inicio del contrato. En el evento de modificación del valor, plazo del contrato y/u obligaciones las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800-094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guión).
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos
6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

- Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
- El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.

- Para Responsabilidad Civil Extracontractual: El porcentaje y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato además deberá contener todos los amparos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
- Cuando sea consorcio o unión temporal dentro de la póliza se deberá discriminar el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos
- El tomador debe ser únicamente el contratista.
- Los asegurados deben ser: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
- Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Gobernación del Putumayo
- La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.

9. FORMA DE PAGO.

El Departamento del Putumayo realizará el pago al contratista de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en UN (01) pago total, por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO UN MIL PESOS M/CTE ($45.101.000,00).**

El pago se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes previa: 1) Presentación del informe de actividades del período aprobado por el supervisor. 2) Informe de supervisión y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, 3) Suscripción del acta de liquidación del contrato, debidamente firmada por las partes y el supervisor, en la cual conste el cierre financiero, técnico y jurídico del vínculo contractual, 4) Planilla de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar 5) Factura.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

LA ENTIDAD PAGARÁ AL CONTRATISTA SOLAMENTE LOS BIENES Y SERVICIOS BRINDADOS; SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN DEBIDAMENTE DEMOSTRADOS

En la cuenta de cobro presentada, se deberá anexar certificado expedido por el revisor fiscal contador del contratista (anexar copia de la tarjeta profesional y cedula de ciudadanía) y el certificado de vigencia de la junta central de contadores) planillas de pago a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, además de paz y salvo en el pago de los salarios y pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, de todo el personal vinculado al contratista y que sea utilizado por el mismo para la ejecución del objeto contractual.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

10. DEL DERECHO DE TURNO

Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que al Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

CUANDO EL CONTRATISTA SEA UN AUTO RETENEDOR, DEBERÁ INFORMAR EN LA FACTURA ESTA CONDICIÓN A FIN DE NO EFECTUAR LA RETENCIÓN.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA

El contratista se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Mocoa - Putumayo Colombia, en la Secretaria de Hacienda Departamental.

Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual el Municipio de Mocoa (P).

12. SUPERVISIÓN.

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará a cargo de la **Dra. Silvana Rengifo Urbano, Secretaria de Hacienda Departamental** o quien haga sus veces, quien llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental

y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigilancia del presente contrato.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1) Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.

2) Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.

3) Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.

4) Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.

5) Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.

6) Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.

7) Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.

8) Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.

9) Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.

10) Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias

Al supervisor designado le asiste la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la respectiva cláusula de SUPERVISIÓN del contrato, además de acatar y cumplir lo establecido de manera detallada en los numerales 3.5, 3.5.1, 3.5.2, 3.7.1, 3.7.2, 3.7.3 y 8 del MANUAL DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y DE INTERVENTORÍA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, adoptado mediante Decreto N°0304 del 28 de noviembre de 2011, al igual que estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

13. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso contractual se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo el valor estimado del contrato y la naturaleza del objeto a contratar. La Entidad garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, asegurando la participación plural de oferentes y la escogencia de la oferta más favorable para el Departamento.

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2026 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía **($1.138.088.250,00 M/CTE),** la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de "**MÍNIMA CUANTÍA**", de conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de planeación Nacional", modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, artículo 94 ley 1474 de 2011.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2° del artículo 94 transparencia en contratación de mínima cuantía de la Ley 1474 de 2011 "Por medio del cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión Pública, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

14. TIPO DE CONTRATO:

La Gobernación del Putumayo suscribirá un Contrato de Prestación de Servicios con quien resulte adjudicado del presente proceso de selección.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral entre el departamento y el contratista ni prestaciones sociales a favor de este último y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por ser un contrato estatal el régimen que rige el contrato es la Ley 80 de 1993 y en los aspectos no regulados en esta ley se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código Civil y el Código de Comercio.

15. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS:

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, y la experiencia del interesado, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto

1082 de 2015. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como **HABILITADA o NO HABILITADA.**

15.1. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD JURÍDICA QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA (requisitos habilitantes)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

15.2. OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el **Formato No. 1** adjunto a la invitación.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la Gobernación del Putumayo, las solicitará e indicará el término concedido para ello.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

JUNTO CON LA CARTA DE PRESENTACIÓN, EL PROPONENTE DEBE APORTAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA.

FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:

Ser deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (Persona natural) y del representante legal (Persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

- **LIBRETA MILITAR.**

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del decreto 2150 de 1995, y solo en caso de aplicar el oferente deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar con la propuesta el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d. Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta (actividades) y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO ALLEGUE CON SU PROPUESTA EL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O EL MISMO REQUIERA ACLARACIONES, LA ENTIDAD SOLICITARÁ EL DOCUMENTO O LAS ACLARACIONES, PARA LO CUAL EL PROPONENTE CUENTA CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO PARA PROPORCIONARLA.

- **CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO:**

A. PERSONAL JURÍDICA: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, que su objeto social se relacione al suministro de bienes y servicios.

Adicional a lo anterior, en el certificado de existencia y representación legal deberá constar lo siguiente.

- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la

presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con la Gobernación del Putumayo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando la persona jurídica no allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la entidad o no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Gobernación del Putumayo le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con el término concedido por la entidad para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

B. PERSONA NATURAL: Tratándose de persona natural, el oferente, acreditará su capacidad jurídica, con la inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con una antelación no mayor a 30 días calendario, anteriores al cierre de prestación de ofertas y que contengan actividades correspondientes a la entrega de suministros de bienes y servicios.

Lo anterior a fin de garantizar la idoneidad en la ejecución y cumplimiento del contrato así mismo la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de esta y un (1) año más.

C. CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES: En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros personas jurídicas deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

- **CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL y APORTES PARAFISCALES:**

A. PERSONAS NATURALES: Si el oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente y del mes en que se adelante el cierre de presentación de ofertas del presente proceso.

Asimismo, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados (si los tuviere), a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato en caso que le sea adjudicado el mismo, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, además de la certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, deberá allegar copia de planilla de pago al sistema de salud del mes en el cual se cursa el presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimientos de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución de este, con la última constancia de pago.

En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras.

El supervisor del contrato designado por la Entidad será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

B. PERSONAS JURÍDICAS.

Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

C. OFERENTES ASOCIADOS.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

NOTA 1: De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

NOTA 2: El Departamento del Putumayo, se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Departamento del Putumayo, la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Departamento del Putumayo, las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

NOTA 3: De conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Si quien va a suscribir un contrato con el Estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos profesionales."

NOTA 4: De conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Si quien va a suscribir un contrato con el Estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos profesionales." "(...) la base debe corresponder al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual.".

VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, SEXUALES, REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES.**

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la Republica, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal) y con antigüedad no mayor a tres meses.

Se obtiene esta información con el NIT; para las personas jurídicas.

- **CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la nación, Correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona (cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal) y con antigüedad no mayor a tres meses.

Se obtiene esta información con el NIT, para las personas jurídicas.

NOTA: Estos certificados serán verificados por la Entidad y esta podrá solicitar se aclare cualquier duda. Boletín de Responsabilidad Fiscal (Contraloría)-SIRI (Fiscalía).

- **ANTECEDENTES JUDICIALES O PENALES.**

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal).

Este certificado se obtiene en la página web.

- **ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES.**

A través de la Ley 1918 de 2018 y del Decreto 753 del 2019, se estableció la obligación que tienen las organizaciones públicas y privadas de averiguar las inhabilidades, por delitos sexuales contra menores de edad, de los candidatos que contratan. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de persona jurídicas y miembros de Consorcios o Uniones Temporales.

- **ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.**

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de persona jurídicas y miembros de Consorcios o Uniones Temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web https://srpsi.polici.gov.co Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. El Departamento del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

NOTA: La Gobernación del Departamento del Putumayo podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM**

De conformidad con lo exigido por el Artículo sexto de la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá allegar certificado, expedido por el ministerio de las TICS

NOTA: En el caso de presentarse estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar los documentos solicitados en este numeral.

- **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**:

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO **"CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN",** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.**

Se deberá presentar el Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - actualizado.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, deberá presentar el Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes.

Si el proceso es adjudicado a un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado a la entidad contratante dentro del primer día hábil siguiente a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección.

- **CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES.**

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, la respectiva Garantía de seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de esta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015.

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) de la oferta. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, esta es la vigencia que en todo caso no podrá ser inferior a tres meses.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que el referido documento se expresa que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos.

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Gobernación del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurando, no estar referida al presente proceso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitara al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta.

16. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

16.1. HABILITANTE:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos habilitantes de carácter técnico:

1. Autorización legal e Idoneidad técnica

El proponente deberá acreditar que es una sociedad calificadora de valores debidamente autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad de calificación de riesgo en el territorio nacional.

El proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad técnica y metodológica necesaria para emitir la calificación de riesgo, conforme a los estándares exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La acreditación se realizará mediante certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia o documento equivalente que demuestre su habilitación vigente.

2. Experiencia específica

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyos objetos hayan consistido en la prestación del servicio de calificación de riesgo crediticio a entidades públicas y/o privadas.

Para tal efecto, deberá aportar experiencia mínima de dos (2) contratos ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto sea similar al del presente proceso contractual, y cuya sumatoria de los dos (02) contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial tasado en SMMLV.

No se asignará puntaje por experiencia; únicamente se verificará el cumplimiento del requisito bajo el criterio **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

Los requisitos habilitantes aquí establecidos son adecuados, proporcionales y necesarios en relación con el objeto contractual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, garantizando la selección objetiva y la pluralidad de oferentes.

16.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La experiencia podrá ser acreditada por el oferente directamente o a través de consorcio o unión temporal.

De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, también se tendrá en cuenta la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de personas jurídicas con menos de tres (3) años de constitución.

En caso de que la experiencia corresponda a socios, accionistas o constituyentes, deberá aportarse certificación expedida por el representante legal donde conste dicha calidad.

I. Experiencia en el sector público

Para acreditar experiencia con entidades estatales, el proponente deberá aportar:

- Copia del contrato o aceptación de oferta.
- Acta de recibo final y/o acta de liquidación.

Las actas deberán contener como mínimo:

a) Objeto del contrato.
b) Valor final ejecutado.
c) Nombre o razón social del contratista.
d) Nombre o razón social del contratante.
e) Fecha de inicio y terminación

También podrán aportarse certificaciones expedidas por la entidad contratante que contengan como mínimo:

- Nombre del contratante y contratista.
- Objeto.
- Plazo de ejecución.
- Valor final ejecutado.
- Fechas de inicio y terminación.
- Datos de contacto para verificación.

II. Experiencia en el sector privado

Cuando la experiencia corresponda a contratos ejecutados con entidades privadas, el proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal de la entidad contratante, en la cual conste:

- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución.
- Valor final ejecutado.
- Datos de contacto para verificación.

No se aceptarán auto certificaciones.

La experiencia deberá provenir de contratos principales; no se tendrán en cuenta subcontrataciones.

Cuando la experiencia haya sido adquirida en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta en proporción a la participación del integrante, para lo cual deberá allegarse el documento de constitución respectivo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. En caso de evidenciar inconsistencias o información no veraz, la propuesta será rechazada.

16.3 FACTOR DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido para la modalidad de mínima cuantía, la oferta seleccionada será aquella que, cumpliendo la totalidad de los requisitos habilitantes, presente el menor precio.

17. OFERTA ECONÓMICA:

Al diligenciar el **Formato No. 4** el proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, unidades y cantidades establecidas por la entidad, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

Así mismo cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Gobernación del Putumayo efectuará dicho ajuste.

La Gobernación de Putumayo verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule la Gobernación del

Putumayo en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la Gobernación del Putumayo los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para todos los efectos a fin de determinar la oferta con menor valor.

Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems mínimos requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas relacionados dentro del Formato No. 4 de la presente invitación.

El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos, derivados de actividades a ejecutar.

18. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, la Entidad debe seleccionar la oferta con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

Tratándose del presente proceso contractual, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio especializado de calificación de riesgo crediticio del Departamento del Putumayo, se establece que:

1. El servicio se encuentra técnicamente definido.
2. Las condiciones metodológicas y regulatorias están previamente determinadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Solo pueden prestarlo sociedades calificadoras debidamente autorizadas y vigiladas.
4. No existe margen para variaciones técnicas discrecionales que impliquen mejoras comparables en términos de calidad, dado que la metodología está regulada.

En consecuencia, el factor determinante para establecer la oferta más favorable es exclusivamente el menor precio ofertado, bajo las siguientes reglas:

- Se verificará inicialmente el valor de las ofertas económicas presentadas.
- Se ordenarán de menor a mayor precio.
- Se procederá a verificar los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el menor valor.
- En caso de que no cumpla, se verificará el siguiente en orden ascendente.

Este criterio garantiza:

- El cumplimiento del principio de economía.
- La selección objetiva.
- La eficiencia en el uso de recursos públicos.
- La transparencia del proceso.

Dado que el servicio es altamente regulado y técnicamente estandarizado, la comparación distinta al precio resultaría improcedente y contraria a las reglas propias de la modalidad de mínima cuantía.

"En el evento en que se presente una única oferta, la Entidad procederá a verificar que el valor ofertado no supere el presupuesto oficial y que cumpla con las condiciones técnicas y habilitantes exigidas, caso en el cual podrá adjudicar el contrato conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015."

19. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes y presenten el mismo menor precio, la Entidad aplicará los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, debe acreditarla.

20. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME:

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, se procede a establecer las pautas y las posibles causas que son susceptibles de limitación de MIPYME.

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar

el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

21. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando en el cargue de la propuesta no se incorpore la Póliza de Seriedad de la Oferta.

2. Cuando desde el momento de cargue de la oferta, no se anexe la propuesta económica, o de la verificación de la misma ésta contemple especificaciones técnicas distintas o incompletas a las requeridas por la Entidad, o en cantidades distintas o contemple errores numéricos y/o aritméticos dentro de la misma.

3. Cuando la propuesta económica no se encuentra firmada por la persona correspondiente, y no se subsane de manera correcta o fuera del término previsto.

4. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado.

5. Cuando el proponente dentro del término previsto por la Entidad no responda al requerimiento que se le haga para subsanar, subsane de manera extemporánea o subsane en forma incorrecta.

6. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación presentada por el proponente y lo verificado por la Gobernación del Putumayo, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

7. Cuando la Oferta no se cargue debidamente por el aplicativo del SECOP II.

8. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

9. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o se evidencie que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.

10. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.

11. Cuando se considere que existe una oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

12. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.

13. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en el presente proceso de selección.

14. Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso.

15. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

16. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.

17. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.

18. La omisión de la propuesta económica (**FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"**) con en cargue de la propuesta en SECOP II.

19. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del Anexo respectivo, o cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).

20. En los demás casos donde expresamente así lo indique el proceso competitivo contenido en los diferentes documentos de la presente convocatoria pública o la Ley.

22. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

23. CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Gobernación del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

1. Paralización de las actividades del servicio por un tiempo igual o superior al 30% del plazo del contrato por causas imputables al Contratista.
2. Paralización del personal por un tiempo igual o superior a 30% del plazo del contrato.
3. Cuando se establezca por parte de la supervisión el no cumplimiento de las normas técnicas correspondientes por causas imputables al contratista.
4. Cuando se ponga en grave riesgo al personal y a la comunidad en general, por causas imputables al contratista por violación de la normatividad aplicable.
5. Las demás que por ley y jurisprudencialmente se hayan establecido, así como las que técnicamente se presenten durante el curso del contrato.

24. MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

25. CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado en la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, dicha cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

26. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo y al pago de los impuestos legales correspondientes.

27. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

28. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES:

DECRETO 062 DEL 20 DE FEBRERO DE 2018 "Por medio del cual se establece el mecanismo de recaudo de las estampillas administradas por el departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones

ARTICULO 1° RECAUDO Y PAGO DE ESTAMPILLAS:
El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección, deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato.

DECRETO 062 DEL 20 DE FEBRERO DE 2018 *"Por medio del cual se establece el mecanismo de recaudo de las estampillas administradas por el departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones*

ARTICULO 1º RECAUDO Y PAGO DE ESTAMPILLAS: *Para el caso de los contratos o negocios jurídicos incluidas sus adicionales o modificaciones, que estén gravados con las estampillas que de conformidad con las ordenanzas a que se refiere la parte motiva del presente decreto que adopto el departamento de Putumayo en los que se genere un pago en dinero a cargo del departamento, el recaudo de las estampillas se efectuará mediante retención en fuente o descuento de la totalidad del valor liquidado por ese concepto, en el primero o único pago o que se efectúe, según se trate de varios pagos o de un único pago.*

En el evento en que el primer o único pago se efectuará mediante consignación bancaria en las entidades financieras que señale la Gobernación Departamental.

PARÁGRAFO 1º: En el evento en que el primero o único pago no alcance a cubrir la totalidad de valor de las estampillas el contratista deberá cubrir el déficit restante de la obligación.

PARÁGRAFO 2º: No será objeto de retención en la fuente o descuento los anticipos"

- Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor: 5,0%
- Estampilla Pro Electrificación Rural: 0,5%
- Estampilla Pro Cultura: 0,5%
- Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo: 0,5%
- Estampilla Pro Desarrollo Departamental: 0,5%
- Tasa Pro Deporte: 2,5%

TIPO DE CONTRATO	BASE GRAVABLE	CONCEPTO	TARIFA
Los contratos de prestación de servicios que celebre el Departamento del Putumayo	Valor total contrato (Antes de IVA)	ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	5,00%
		ESTMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	0,50%
		ESTMPILLA PRO CULTURA	0,50%
		ESTMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	0,50%
		ESTMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0,50%
	Valor total contrato	TASA PRO-DEPORTE	2,50%

El valor correspondiente a dichas estampillas será deberá cancelar en el momento que se realice la legación del contrato.

29. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo, está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

30. PERFECCIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso, deberá firmar el contrato después de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte de la Gobernación del Putumayo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la adjudicación, la Gobernación del Departamento del Putumayo podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, siempre y cuando la causa haya sido imputable al adjudicatario.

En este evento, la Gobernación del Departamento del Putumayo, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

31. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, la **ENTIDAD** y el **CONTRATISTA** entregarán en la Oficina de Contratación de la Gobernación del Putumayo, los documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo.

32. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos a nombre de la **SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

SILVANA RENGIFO URBANO
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

Elaboró	Leidy Viviana Castro Rodríguez	Profesional Esp. Despacho	Secretaría de Hacienda Departamental	
Revisó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaria de Hacienda Departamental	Secretaria de Hacienda Departamental	

ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

San Miguel Agreda de Mocoa, febrero de 2026

Doctor
JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO
Secretario de Servicios Administrativos Departamental
Con delegación de Ordenador del Gasto Decreto No. 004 del 03 de enero del 2025
Mocoa (P).

Cordial saludo,

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para realizar la contratación del siguiente objeto: ***"CONTRATO PARA REALIZAR LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO, DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA GESTIÓN Y SOLICITUD DE CRÉDITOS DE CORTO Y LARGO PLAZO"*** esta dependencia presenta el análisis del sector de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 DE 2015.

1. INTRODUCCIÓN

La Gobernación del Putumayo, en ejercicio de las competencias asignadas por la Constitución Política y la ley en materia de dirección de la hacienda pública, administración financiera y manejo presupuestal, tiene la responsabilidad de garantizar la sostenibilidad fiscal del Departamento y de gestionar de manera eficiente las fuentes de financiación necesarias para el cumplimiento de su Plan de Desarrollo y la ejecución de proyectos estratégicos de inversión. En este marco, se hace necesario adelantar las actuaciones administrativas, técnicas y financieras orientadas a la estructuración y eventual solicitud de operaciones de crédito público de corto y largo plazo, como instrumentos legítimos de financiación previstos en el ordenamiento jurídico colombiano.

La gestión del endeudamiento territorial no constituye una actuación discrecional aislada, sino un proceso reglado que exige el cumplimiento estricto del régimen aplicable en materia de crédito público, en particular, resulta indispensable observar las disposiciones contenidas en la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003, así como las demás normas concordantes y reglamentarias, que establecen criterios técnicos para la determinación de la capacidad de pago, la sostenibilidad de la deuda y la responsabilidad fiscal de las entidades territoriales. Estas disposiciones imponen la obligación de evaluar de manera integral la situación financiera del Departamento, considerando indicadores de endeudamiento, ahorro operacional, ingresos corrientes de libre destinación, servicio de la deuda y proyecciones financieras durante toda la vigencia de las obligaciones crediticias que se pretendan adquirir.

En ese contexto, la determinación técnica de la capacidad de pago y la evaluación del perfil de riesgo crediticio del Departamento constituyen elementos esenciales para la toma de decisiones responsables en materia de endeudamiento. La calificación de riesgo crediticio no solo permite medir la solvencia y fortaleza financiera de la entidad territorial, sino que también se convierte en un requisito exigido por las entidades financieras, inversionistas y organismos de control, como soporte para el acceso a fuentes de financiación en condiciones de mercado competitivas y transparentes. Dicha calificación debe ser emitida por una sociedad calificadora de riesgo debidamente autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, garantizando independencia, objetividad y rigor técnico en el análisis.

Así las cosas, la presente contratación se enmarca en la necesidad institucional de contar con un concepto técnico especializado que respalde el proceso de estructuración y gestión de operaciones de crédito público, se trata de una necesidad específica, concreta y de carácter no permanente, vinculada directamente a un proceso puntual de endeudamiento del Departamento del Putumayo, que no puede ser atendida con los recursos humanos disponibles en la planta de personal, dado el nivel de especialización técnica, independencia y

habilitación legal que exige la normativa vigente para la emisión de calificaciones de riesgo.

En consecuencia, se justifica acudir a la contratación de un tercero idóneo, con experiencia comprobada en la evaluación y calificación de riesgo crediticio de entidades territoriales, que garantice la emisión de un informe técnico ajustado a los estándares regulatorios, financieros y metodológicos aplicables. Este documento servirá como insumo fundamental para la adopción de decisiones financieras estratégicas, el cumplimiento de los requisitos legales en materia de endeudamiento y la preservación de la sostenibilidad fiscal del Departamento, en concordancia con los principios de responsabilidad, transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Índice de Precios al Consumidor (IPC) - Información diciembre 2025

Información diciembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (- 6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.

Tasa de Cambio

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República, Variaciones de los precios del dólar tiene impacto en el precio de los insumos importados.



Fuente Banco de la Republica: https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm

Política Monetaria.

En cumplimiento de su mandato constitucional de preservar el poder adquisitivo de la moneda, el Banco de la República adopta un esquema flexible de inflación objetivo, orientado a mantener la inflación en una meta del 3% anual, medida por la variación del IPC, y a promover el máximo nivel sostenible de producto y empleo. Este esquema permite que la inflación fluctúe dentro de un rango de ±1 punto porcentual, reconociendo que pueden presentarse choques temporales externos a la política monetaria.

El principal instrumento para controlar la inflación es la tasa de interés de política (tasa repo a un día), cuya fijación se basa en el análisis de las proyecciones y expectativas de inflación, así como en la situación y perspectivas de la economía, considerando que sus efectos no son inmediatos.

La Junta Directiva del Banco se reúne mensualmente, aunque solo en ocho meses del año toma decisiones ordinarias de política monetaria. Posteriormente, publica comunicados, minutas e informes técnicos con el fin de garantizar transparencia y proporcionar información oportuna que facilite la toma de decisiones de los agentes económicos.

Informe de Política Monetaria - Enero de 2026

En el cuarto trimestre de 2025 la inflación total se redujo levemente a 5,1%, conforme a lo previsto, mientras que la inflación básica (5,0%) aumentó inesperadamente. La menor inflación se explicó por caídas en alimentos y algunos precios regulados, favorecidas por alta oferta de perecederos, una apreciación del peso más fuerte de lo anticipado y reducciones no previstas en tarifas de gas y energía.
No obstante, estas disminuciones fueron compensadas por mayores presiones en la inflación básica, impulsadas

por una fuerte demanda interna, mayores costos laborales y una mayor indexación de arriendos a la inflación pasada. Al incorporar estos factores, junto con el significativo aumento del salario mínimo (23,2%), mayores incrementos en el gas y efectos de la emergencia económica, se revisaron al alza las proyecciones de inflación para 2026 y se prevé una convergencia más lenta hacia la meta del 3%.
Así, se proyecta que la inflación total y básica cierren 2026 en 6,3% y que en 2027 desciendan a 3,7% y 3,8%, respectivamente, aunque persiste una alta incertidumbre asociada al impacto del salario mínimo, la tasa de cambio, posibles choques en alimentos y ajustes en precios regulados.

En el tercer trimestre la economía mostró una demanda interna más dinámica de lo previsto, impulsada por el consumo privado y público, así como por un crecimiento de la inversión, especialmente en maquinaria y equipo, aunque aún por debajo de niveles prepandemia. En contraste, el sector externo restó al crecimiento debido a que las importaciones crecieron más que las exportaciones, ampliando el déficit comercial.

Para el cuarto trimestre se estima un crecimiento cercano al 3%, con una demanda interna aún sólida y una recuperación gradual de la inversión. En 2026 el consumo seguiría respaldado por factores como el déficit fiscal, las remesas, el turismo y el aumento de salarios reales, lo que mantendría una brecha del producto positiva (demanda superior a la capacidad productiva).

Las proyecciones elevan el crecimiento de 2025 a 2,9% y reducen el de 2026 a 2,6%. Hacia 2027 se prevé una desaceleración y una brecha del producto negativa, en un contexto de política monetaria orientada a reducir los excesos de demanda y llevar la inflación a la meta del 3%, aunque persiste alta incertidumbre por factores externos e internos, especialmente fiscales.

La economía presenta una demanda interna que supera su capacidad productiva, junto con inflaciones total y básica por encima de la meta del 3% y mayores expectativas inflacionarias, lo que ha reducido la tasa de interés real de política. Estos factores, sumados al fuerte aumento del salario mínimo y a riesgos asociados al deterioro fiscal, las condiciones financieras externas y los precios del gas, indican la necesidad de ajustar la postura de la política monetaria.

El crecimiento sostenido del producto, el bajo desempleo, la expansión del empleo y el aumento del déficit externo reflejan una brecha del producto positiva y presiones inflacionarias persistentes. Ante la perspectiva de mayor inflación en 2026 y los riesgos al alza, se requiere una política monetaria más restrictiva que permita retomar la convergencia de la inflación hacia la meta del 3%, en cumplimiento del mandato de mantener estabilidad de precios y un crecimiento sostenible.

La Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) decidió, por mayoría, mantener inalterada la tasa de interés de política monetaria en su reunión de diciembre de 2025 y aumentarla en 100 puntos básicos (pb) en la de enero del presente año, ubicándola en el 10,25%.

3. ASPECTO REGULATORIO

DECRETO 455 DE 2023: Por el cual se modifican los artículos 11.2.5.1.1. y 11.2.5.1.2. y se adiciona el artículo 11.2.5.1.5. al Decreto 2555 de 2010 para determinar las modalidades de crédito cuyas tasas de interés deben ser certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y se dictan otras disposiciones.

- ARTÍCULO 11.2.5.1.1. Certificación del interés bancario corriente. La Superintendencia Financiera de Colombia, certificará el interés bancario corriente correspondiente a las modalidades de crédito señaladas en el artículo 11.2.5.1.2 del presente decreto.

Para el desarrollo de dicha función, la Superintendencia Financiera de Colombia contará con la información financiera y contable que le sea suministrada por los establecimientos de crédito y podrá emplear fuentes

alternativas de información relevantes del mercado de crédito. La tasa de las operaciones activas de crédito se analizará mediante técnicas adecuadas de ponderación, las cuales podrán considerar factores, tales como plazo, tipo de acreedor y producto, pudiendo ser exceptuadas aquellas operaciones que, por sus condiciones particulares o por mandato legal, no resulten representativas del conjunto de créditos correspondientes a cada modalidad.

La metodología para el cálculo del interés bancario corriente, así como cualquier modificación que se haga a la misma, deberá ser publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de manera previa a su aplicación.

Las tasas certificadas se expresarán en términos efectivos anuales y regirán por el periodo que determine la Superintendencia Financiera de Colombia, previa publicación del acto administrativo.

- Constitución Política de Colombia (Arts. 364 y 305): Establece los límites al endeudamiento territorial y nacional.
- Ley 80 de 1993 y Decreto 2681 de 1993: Definen los actos y contratos de crédito público, incluyendo empréstitos, emisión de títulos y garantías.
- Ley 358 de 1997 (Ley de Semáforos): Regula el endeudamiento territorial basándose en la capacidad de pago y la sostenibilidad.
- Ley 819 de 2003: Marco de responsabilidad fiscal que exige vigencias futuras para créditos a largo plazo.
- Decreto 1068 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda, que centraliza los requisitos y trámites para las operaciones de deuda.
- Decreto 1575 de 2022: Modifica el decreto único de hacienda para flexibilizar y actualizar los requisitos de financiación de entidades estatales.

4. DEFINICIÓN DEL SECTOR:

A. Criterios para la delimitación de sector

Los criterios utilizados para delimitar el sector objeto del estudio son:

A1. El objeto del proceso contractual y su posterior ubicación dentro de la desagregación de la actividad económica

A2. La identificación UNSPSC

A3. La codificación SIREM

A4. La localización del sector dentro de las actividades económicas de las cuentas nacionales.

Estos criterios fueron escogidos porque: son necesarios, como el caso del objeto del proceso contractual; consideran otros documentos de la etapa precontractual del proceso (códigos UNSPSC, estudios previos) lo que hacen más coherente e integra la contextualización de los requisitos habilitantes y de puntuación; utilizan los criterios de las clasificaciones estándar CIIU para el caso del SIREM y de las cuentas nacionales para el caso de las actividades económicas.

B. Sector delimitado.

El sector de la economía que comprende las empresas (personas naturales y jurídicas) que venden productos de las categorías de los niveles UNSPSC siguientes:

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, se logra identificar los productos a adquirir y su correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo como se muestra a continuación:

Ítem	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
1	84000000	84120000	84121700	84121703	Análisis de inversiones

Por otro lado, el sector a estudiar comprende los oferentes, personas naturales y jurídicas que se dedican a las actividades relacionadas en la clasificación, de la superintendencia de sociedades, la identificación del sector requerido para el suministro de bienes y servicios, se encuentra bajo la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, así:

SECCION	**K**	Actividades financieras y de seguros
Clase	**6629**	**Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares**

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, se determina que el sector económico a estudiar corresponde al sector servicios, el cual corresponde al sector terciario, también llamado sector servicios, que se encarga de la distribución y comercialización de bienes y la prestación de servicios. Este sector incluye el comercio (al por mayor y al por menor), servicios financieros, turismo, educación, salud, y transporte, y es un componente fundamental de la economía colombiana, aportando una parte significativa del PIB y generando empleo.

4.1 Contexto Económico

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

1) Sector primario.
2) Sector secundario.
3) Sector terciario.

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

Sector primario o agropecuario. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo,

las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores industrial extractivo e industrial de transformación:

1) Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

2) Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso y producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1) Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2) Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3) Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4) Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga,

servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5) Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6) Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7) Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

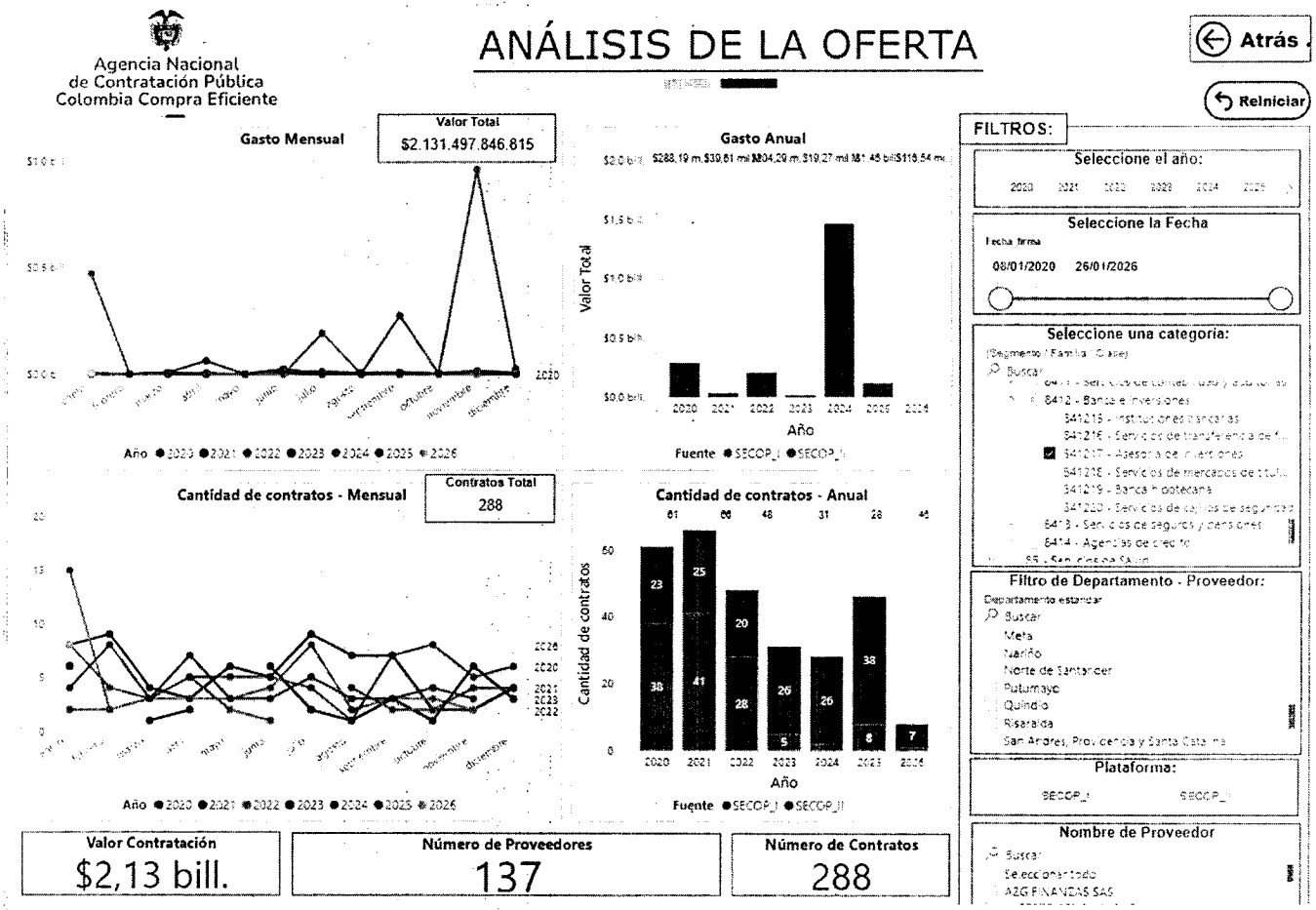
8) Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9) Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

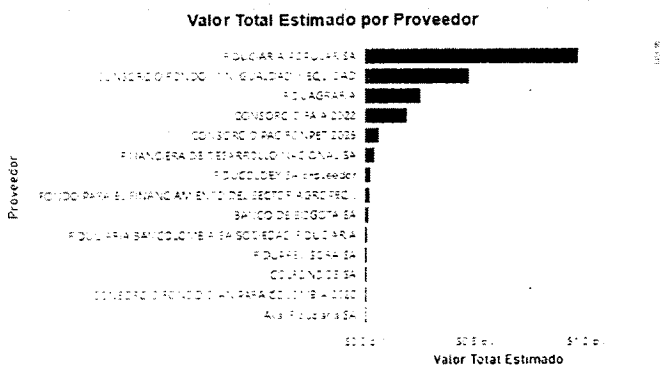
10) Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

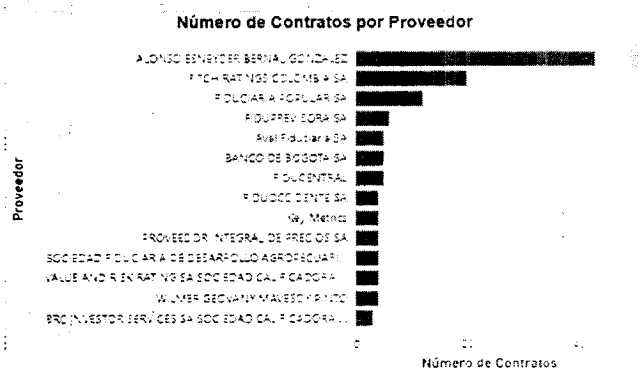
5. ANALISIS DE LA OFERTA

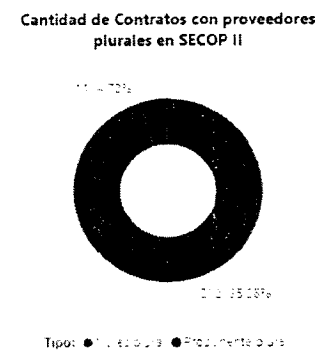
Como punto de referencia general para el estudio de la oferta del sector la Entidad empleó la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) utilizando los filtros correspondientes a la clasificación de los códigos UNSPSC definidos dentro del proceso, obteniendo los siguientes resultados:

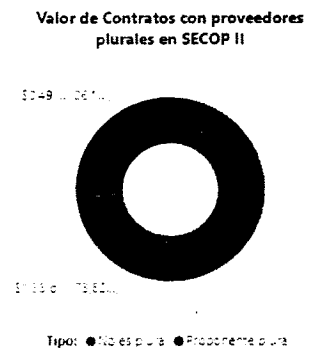


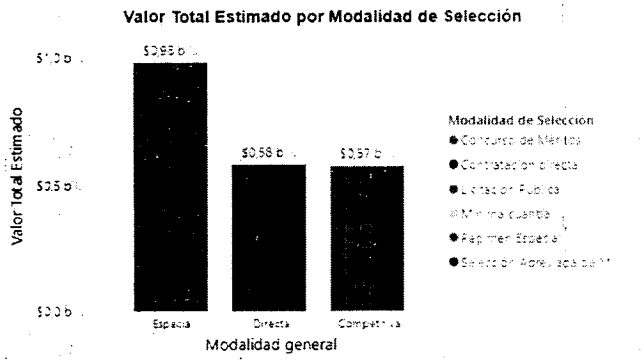
Se encuentra que para el periodo de consulta (2020-2025) se realizó un gasto superior a los 2 billones de pesos, teniendo como el año con mayor gasto efectuado el 2024 con más de 1.4 billones de pesos.











Se obtuvo una muestra de tan solo 137 proveedores y un total de 288 contrato celebrados, que en mayoría fueron otorgados o celebrados a través de contratos de régimen especial.

De la muestra realizada, se tiene obtuvo como resultado registros de un número pequeño de empresas y personas naturales que ejecutan contratos bajo la clasificación del presente proceso.

6. ANALISIS DE LA DEMANDA

6.1. Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional

En relación con la necesidad planteada, se llevó a cabo un análisis del histórico de contratación publicado en el SECOP, considerando procesos de logística llevados a cabo por otras entidades estatales a nivel nacional y departamental durante la presente vigencia.

Los resultados de este estudio encontraron procesos de logística realizados en diferentes entidades públicas, relacionadas a diferentes actividades como eventos culturales, turismo, deportivos entre otros, así:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
COLOMBIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAGA	LP-SS-001-2026	CONTRATACIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BASURA CERO ENMARCADO EN EL CONVENIO 1402 DE 2025 SUSCRITOS ENTRE EL MINISTER	Presentación de observaciones	7 días de tiempo transcurrido (3/07/2026 8:16:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	19 días para terminar (4/07/2026 4:00:00 PM(UTC -05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA	STDE-3100-4268-2026	FORTALECIMIENTO COMPETITIVIDAD, EMPRENDIMIENTO, CALIDAD DE OPERADORES TURISTICOS Y PROMOCION TURISTICA	Presentación de oferta	9 días de tiempo transcurrido (3/07/2026 10:00:03 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	7 días de tiempo transcurrido (6/07/2026 2:00:00 PM(UTC -05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	700-CAD-3697-2025	Prestación de servicios profesionales de Calificacion de Capacidad de Pago de Corto y Largo Plazo para EMCALI EICE ESP, de,conformidad con las metodologías debidamente aprobadas por LA CALIFICADORA y	Presentación de oferta	14 días de tiempo transcurrido (29/06/2026 11:52:26 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
COLOMBIA	INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS	C2026-00086	Realizar consultoría y asesoría en materia cambiaria y aduanera para las operaciones requeridas en la Industria Licorera de Caldas.	Presentación de oferta	16 días de tiempo transcurrido (27/06/2026 2:55:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle

6.2. Contratación histórica de la entidad.

Revisado el historial de procesos relacionados con el objeto contractual realizados por el Departamento de Putumayo, se observa que, durante las últimas vigencias, se encuentran los siguientes resultados:

Contrato No.	CCP-1966-2025 del 27-06-2025
Contratante	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Contratista	CONSORCIO HIDROCONSULTORES ASOCIADOS
Objeto	ESTUDIOS DISEÑOS Y ESTRUCTURACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Valor total	$ 744.940.000
Modalidad de contratación.	Concurso de méritos abierto

Contrato No.	SED-CMA-003-2025 del 07/07/2025
Contratante	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Contratista	MILTON SAMIR OCHOA DE VEGA
Objeto	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE MANEJO DE PRUEBAS EXTERNAS PARA MEJORAR LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SABER 11, VIGENCIA 2025, EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Valor total	$ 499.997.547
Modalidad de contratación.	Concurso de méritos abierto

Contrato No.	SGD-MC-036-2025 de 8/4/2025
Contratante	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Contratista	FRANCISCO HERNANDO DELGADO
Objeto	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECONFORMACIÓN DE LA OBRA DE MITIGACIÓN (DIQUE LONGITUDINAL EN MATERIAL GRANULAR) DEL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN DEL RÍO CAQUETÁ PARA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Valor total	$ 52.039.890

Modalidad de contratación.	Mínima cuantía

La información recolectada, tanto del historial ejecutado por parte de la Entidad como de los procesos de suministro de bienes y servicios llevados a cabo por otras entidades nos arroja un pequeño número de procesos relacionados con la naturaleza propia del presentes proceso contractual.

7. ANÁLISIS PRECIOS DEL MERCADO

El valor del presupuesto oficial se determinó con base los valores establecidos a través del estudio de mercado realizado por la secretaria de Hacienda del Departamento de Putumayo, así:

El análisis del mercado evidencia que el servicio de calificación del riesgo crediticio se desarrolla en un mercado altamente regulado y especializado, con una oferta limitada de proveedores, dado que únicamente pueden prestarlo sociedades calificadoras de riesgo debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

COTIZACIONES

En desarrollo del estudio de mercado, la Entidad solicitó cotizaciones a diferentes posibles proveedores del servicio, otorgando un plazo razonable para la respuesta. No obstante, dentro del término establecido únicamente se recibió una (1) cotización, correspondiente a la empresa Value & Risk Rating S.A., por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO UN MIL PESOS ($45.101.000 M/CTE).

PROMEDIO DE LA COTIZACIÓN.

Única cotización de parte de **Value & Risk Rating S.A (VRC1654/26)**

Servicio de Calificación	Valor de la Tarifa	IVA	Valor Total
Calificación de Capacidad de Pago Largo y Corto Plazo	$37.900.000 (Treinta y siete millones novecientos mil pesos)	$ 7.201.000 (Siete millones doscientos unos mil pesos M/cte)	$ 45.101.000 (Cuarenta y cinco millones ciento un mil pesos M/cte)

De conformidad con la necesidad presentada la Entidad estableció el presupuesto oficial en la suma **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO UN MIL DE PESOS MDA/CTE** ($ **45.101.000**) MDA/CTE, incluido IVA.

Atentamente:

RESPONSABLE
SILVANA RENGIFO URBANO SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

Elaboró	Leidy Viviana Castro Rodríguez	Profesional Esp. Despacho	Secretaría de Hacienda Departamental	
Revisó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaria de Hacienda Departamental	Secretaria de Hacienda Departamental	

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

SECRETARÍA DE HACIENDA
MATRIZ DE RIESGOS (*)

ANEXO No. 2. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS (Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3, del Decreto PREVISIBLES 1082 de 2015).

CONTRATO PARA REALIZAR LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO, DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA GESTIÓN Y SOLICITUD DE CRÉDITOS DE CORTO Y LARGO PLAZO

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Secretaria de Hacienda del Departamento del Putumayo, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Contrato.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Departamento del Putumayo en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serian:

												Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión			
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿Afecta la	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?

1	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	2	3	5	Medio	Departamento	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades administrativas para conjuntamente mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	2	3	3	Bajo	Si	Departamento – Contratista	Suscripción del contrato o acta de inicio	Terminación del contrato	Con supervisión permanente, noticias y en los consejos de seguridad	Permanente	
2	Técnico	Interna	Ejecución	Operacional	La información financiera, presupuestal, contable o fiscal suministrada por el Departamento al contratista se encuentre incompleta, desactualizada o con inconsistencias	Obtención de una calificación de riesgo imprecisa o con observaciones técnicas que afecten la gestión de créditos.	3	4	4	Bajo	Departamento	Verificación previa, consolidación y validación interdependencias de la información financiera antes de su entrega al contratista.	2	3	3	Bajo	Si	Departamento	Suscripción del contrato o acta de inicio	Terminación del contrato	Revisión periódica de información suministrada	Permanente	
3	Legal	Externa	Ejecución	Normativo	Interpretación inadecuada del marco normativo aplicable al endeudamiento territorial y sostenibilidad fiscal, derivado de cambios normativos, criterios técnicos restrictivos o falta de contextualización del entorno territorial.	Observaciones legales o limitaciones en la viabilidad de la solicitud de créditos.	2	4	4	Bajo	Contratista	Aplicación estricta de la normativa vigente, contraste con lineamientos del Ministerio de Hacienda y validación jurídica por parte de la entidad.	2	3	3	Bajo	Si	Departamento – Contratista	Acta de Inicio o firma del contrato	Terminación del contrato	Revisión técnica-jurídica del producto	Cuando se presente el evento	

4	Administrativo	Interna	Ejecución	Operativo	Retraso en la entrega de información por parte de las dependencias involucradas, debido a cargas operativas, falta de articulación institucional o ausencia temporal de funcionarios responsables.	Afectación del cronograma contractual y retraso en la entrega del producto final.	4	3	3	Bajo	Departamento	Designación de responsables por dependencia y cronograma interno de entrega de información.	2	3	3	Bajo	Sí	Departamento	Acta de Inicio o firma del contrato	Ejecución del contrato	Seguimiento a cronograma	Permanente		
5	Contractual	Externa	Ejecución	Cumplimiento	El contratista no cumpla los plazos de entrega establecidos, debido a dificultades técnicas, requerimientos adicionales o subestimación del alcance del análisis requerido.	Retraso en la gestión de créditos y posibles incumplimientos contractuales.	2	4	3	Bajo	Contratista	Seguimiento estricto al cronograma y exigencia de entregables parciales.	2	3	3	Bajo	Sí	Departamento – Contratista	Ejecución del contrato	Terminación del contrato	Revisión periódica	Permanente		
6	Financiero	Externa	Resultado	Estratégico	La calificación de riesgo resultante sea desfavorable, debido a indicadores fiscales, nivel de endeudamiento o condiciones macroeconómicas adversas.	Limitación en el acceso a créditos o en las condiciones financieras ofrecidas.	3	5	5	Medio	Departamento	Gestión anticipada de información, explicación técnica del contexto territorial y adopción de medidas de mejora fiscal.	2	3	3	Bajo	Sí	Departamento	Ejecución del contrato	Terminación del contrato	Análisis de resultados	Terminación del contrato		
7	Reputación	Externa	Resultado	Imagen institucional	Afectación a la imagen institucional del Departamento ante entidades financieras u organismos de control, derivado de resultados negativos o divulgación inadecuada del estudio.	Deterioro de la percepción de solvencia y credibilidad institucional.	2	4	3	Bajo	Departamento	Manejo reservado de resultados y socialización técnica controlada	2	3	3	Bajo	Sí	Departamento – Contratista	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Seguimiento institucional	Eventual		

8					Manejo inadecuado de la información, se produzca la filtración, divulgación o uso no autorizado de información confidencial, financiera, estratégica o institucional del Departamento	Afectación reputación y en desarrollo del Departamento	2	5	5	Medio	Contratista	Clausulado de confidencialidad en el contrato y aplicación de sanciones	2	3	3	Bajo	Si	Departamento – Contratista	Acta de Inicio o firma del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento institucional	Permanente			

SILVANA RENGIFO URBANO
Secretaria de Hacienda Departamental